

**13260** *ORDEN de 12 de mayo de 1995 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), en el recurso contencioso-administrativo número 4.212/94, interpuesto por don Diego Ferreiro Segade.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), con fecha 16 de febrero de 1995, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 4.212/94, promovido por don Diego Ferreiro Segade, sobre asignación de cuota de producción láctea, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Diego Ferreiro Segade contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 10 de diciembre de 1993, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos, de 14 de diciembre, por la que se asigna a la recurrente la cantidad de referencia individual para el período 1992-1993, y a los efectos del régimen de tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos; sin hacer especial condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Imos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Producciones y Mercados Ganaderos.

**13261** *ORDEN de 12 de mayo de 1995 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Valencia), en el recurso contencioso-administrativo número 4.301/93, interpuesto por «Bodegas Vinival, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Valencia), con fecha 29 de marzo de 1995, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 4.301/93, promovido por «Bodegas Vinival, Sociedad Anónima», sobre restituciones a la exportación de vino de mesa, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bodegas Vinival, Sociedad Anónima», contra la resolución del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 15 de julio de 1993, desestimatoria del recurso de alzada formulada contra la resolución del Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de 15 de febrero de 1993, dictada en expediente número 2-331/92 TM/CP; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Imos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.

**13262** *ORDEN de 12 de mayo de 1995 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 1.663/91, interpuesto por doña Carmen Martín Fauró.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 9 de diciembre de 1994, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.663/91, promovido por doña Carmen Martín Fauró, sobre reconocimiento de grado, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.663/91, interpuesto por doña Carmen Martín Fauró, contra las resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 7 de mayo y 10 de septiembre de 1991, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Imos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Servicios.

**13263** *ORDEN de 12 de mayo de 1995 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), en el recurso contencioso-administrativo número 4.342/94, interpuesto por don Juan Manuel Carballeira Pereira.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), con fecha 16 de febrero de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.302/94, promovido por don Juan Manuel Carballeira Pereira, sobre asignación de cuota de producción láctea; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Manuel Carballeira Pereira contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 21 de diciembre de 1993, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos de 14 de diciembre, por la que se asigna al recurrente la cantidad de referencia individual para el período 1992-1993, y a los efectos del régimen de tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos; sin hacer especial condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Imos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Producciones y Mercados Ganaderos.

**13264** *ORDEN de 22 de mayo de 1995 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 1.404/1991, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.097/1983 promovido por don Patrocinio Pérez Corral.*

Con fecha 23 de mayo de 1990, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictó sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 1.097/1983, promovido por don Patrocinio Pérez Corral, sobre petición de restablecimiento del horario semanal de trabajo de cuarenta horas y haberes correspondientes; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación íntegra del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Patrocinio Pérez Corral contra la desestimación por silencio, del recurso de alzada formalizado contra la denegación presunta, de la petición de restablecimiento de la jornada semanal de trabajo de cuarenta horas con los haberes correspondientes, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho la desestimación por silencio de esta última petición. No se hace expresa condena en costas.»

Habiéndose interpuesto recurso de apelación por la parte recurrente, el Tribunal Supremo, con fecha 13 de septiembre de 1993, dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación promovido por la representación procesal de don Patrocinio Pérez Corral, frente a la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 23 de mayo de 1990, recurso número 1.097/1983, sobre jornada y retribuciones de funcionarios del Instituto de Fomento Agrario.

No se hace una expresa declaración sobre las costas de esta apelación.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 22 de mayo de 1995.—El Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Imos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del I.F.A.